



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)**

### **Contrato de Servicios**

Referencia: **E23-0087**

Contrato de:

**“MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CINTA DE EQUIPAJES DE LA ESTACIÓN  
MARÍTIMA Nº 2 DEL PUERTO DE PALMA”**

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	23.916,84 € sin IVA
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	84.978,48 € sin IVA
<b>Otros</b>	
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	108.895,32 € sin IVA
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2024:</b> 14.718,33 € sin IVA
	<b>2. 2025:</b> 23.361,59 € sin IVA
	<b>3. 2026:</b> 21.244,62 € sin IVA
	<b>4. 2027:</b> 21.244,62 € sin IVA
	<b>5. 2028:</b> 21.244,62 € sin IVA
	<b>6. 2029:</b> 7.081,54 € sin IVA

**CPV:**

**50700000-2** Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios



<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p><i>Objeto del contrato:</i> Mantenimiento de cinta de transporte de equipajes</p> <p><i>Justificación:</i> La Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB) dispone de una cinta de transporte de equipajes situado en la Estación Marítima nº 2 (en lo sucesivo, EM2) del puerto de Palma. Al tratarse de una infraestructura de funcionamiento mecánico es necesario disponer de un servicio de mantenimiento que asegure su correcto funcionamiento de forma permanente, evite averías y que no ocasione daños a personas y cosas.</p> <p>Actualmente dicho contrato de mantenimiento se lleva a cabo a través del expediente E18-0248 el cual finaliza en el 2 de mayo del año 2024. Con el fin de dar continuidad a los trabajos de mantenimiento se redacta el nuevo expediente.</p> <p>Por ello, considerando la complejidad técnica y la dedicación que exige el mantenimiento y atención permanente necesaria para asegurar un correcto funcionamiento de la cinta, la APB, en calidad de titular de la infraestructura, procede a la licitación del servicio de "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CINTA DE EQUIPAJES DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA Nº 2 DEL PUERTO DE PALMA".</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p><b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que se trata del mantenimiento de una única instalación que está situada únicamente en la Estación Marítima nº 2.</p>
<p><b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b></p>	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>



<b>5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b>	Se designa a Dña. Araceli Gutiérrez Bernal, como Responsable del Contrato con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
<b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
<b>7. Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a: Dña. Araceli Gutiérrez Bernal, Responsable de Mantenimiento de Equipos e Instalaciones  D. Joan Llaneras Pascual, cargo Jefe Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

*Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:*

El jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por  
D. Joan M. Llaneras Pascual

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por  
D. Antonio Ginard López

*De la existencia de crédito:*

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por  
D. Miguel Rigo Salvà

*El Responsable de la Unidad de Gasto:*

El jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por  
D. Joan M. Llaneras Pascual



# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato.

## Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por  
D. Jorge Nasarre López

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

